

## MSGIQ-FF-URL\_D2/06

## PROCESO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO

## TABLA DE REVISIÓN DEL PROCESO

Versión	Autor	Revisor	Fecha de aprobación CP	Fecha de aprobación UQIAD-URL
D2/06_v.1	Responsable de Qualitat	Equipo Directivo	08/06/2020	16/06/2020

## DELIMITACIÓN DEL PROCESO

Este proceso regula la manera en que la Facultat de Filosofia extingue las titulaciones que imparte dentro de la URL.

## GRUPOS DE INTERÉS A QUIEN VA DIRIGIDO

- Grupos Internos: Equipo Directivo del Centro, Consejo Permanente, UQIFF, Comisión de Evaluación Interna de la Calidad. Coordinadores de Títulos, Jefe de Departamento, Profesorado, PAS.
- Grupos Intermedios: Alumnado de la FF-URL, Consejo de Facultad, Rectorado de la URL, diversos órganos de gestión de la URL (Comisión de Calidad de la URL, Comisión de Doctorado de la URL, Unidad de Calidad e Innovación Académicodocente de la URL (UQIAD-URL).
- Grupos Externos: Agencias de Calidad / Consejo de Universidades

## PROPIETARIO DEL PROCESO

Vicedecano

## ÓRGANOS DE GESTIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS

Descripción de funciones

Unidad de Calidad e Innovación Académicodocente de la URL (UQIAD-URL)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer directrices y procesos para el desarrollo del proceso de extinción según los parámetros que marcan las leyes, reglamentos y procesos internos de la URL</li> </ul>
Equipo directivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la planificación del centro.</li> <li>• Analizar la extinción del título si lo propone el Coordinador del Título.</li> <li>• Proponer la extinción del título al Consejo Permanente</li> </ul>

Vicedecano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilizarse del proceso</li> <li>• Velar para que el título se extinga con las máximas garantías para todos los actores implicados</li> </ul>
Consejo Permanente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar la extinción del título.</li> </ul>
Coordinadores académicos de la titulación / Jefe de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer la extinción del título al Equipo Directivo.</li> </ul>
Unidad de Calidad Interna / Responsable de Calidad (UQIFF-CAIQ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar y comunicar los criterios que hay que seguir para llevar a cabo la extinción según la legalidad vigente i según las directrices de la URL/FF/AQU/MECES.</li> <li>• Hacer el acompañamiento y el seguimiento del proceso de extinción.</li> </ul>
Consejo de Facultad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Validación de la propuesta de extinción del título.</li> </ul>
Junta de Gobierno de la URL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación definitiva propuesta de la extinción del título.</li> </ul>

## OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Permitir la extinción de los títulos oficiales de acuerdo con las directrices y los procesos internos (FF y URL) y con los reglamentos externos de las diferentes administraciones públicas, con el objetivo de garantizar al alumnado matriculado el desarrollo efectivo de sus derechos hasta su finalización.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El Equipo Directivo revisa y analiza los motivos que el coordinador académico/ jefe de departamento plantea para llevar a término la extinción de un título, teniendo en cuenta las directrices externas procedentes de los órganos y las administraciones competentes, así como las directrices propias del Centro y de la URL, la cual aprobará su extinción o no.

Los principales motivos de extinción son:

- Número de alumnado. Análisis de la evolución de la demanda.
- Criterios de rendimiento académico, en función de los resultados académicos.
- Criterios de calidad, en función del nivel que la universidad ha establecido con referencia a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios de enseñanza.
- La obtención de un informe de acreditación desfavorable.
- El análisis del seguimiento del título (ISC) en que se detecte la conveniencia de hacer modificaciones sustanciales en el programa formativo, de manera que se considere que estas modificaciones suponen un cambio tan apreciable en la

naturaleza y los objetivos del título que sea aconsejable extinguir el título y proponer la reverificación de uno nuevo.

- Criterios de viabilidad económica, en términos de recursos materiales y humanos suficientes y adecuados para ofrecer la enseñanza con los niveles de calidad preestablecidos.

El proceso se desarrolla de la siguiente manera:

1. El Coordinador del título y el jefe de Departamento detectan la necesidad de suspender el título, a través del análisis de la evolución de los informes de seguimiento de la titulación, de carácter anual (IST).
2. El Coordinador del título presenta la propuesta en la Comisión de Seguimiento de la titulación, formada también por el Vicedecano, un profesor, un representante del alumnado y un representante del personal, con el apoyo técnico de la UQIFF.
  - Una propuesta de extinción de título oficial (DC1.proc D2/06) que incluya las razones de la solicitud y el proceso seguido.
  - Una propuesta de extinción de título propio (DC2.proc D2/06) que incluya las razones de la solicitud y el proceso seguido.
3. El Coordinador del título justifica delante del Equipo Directivo la propuesta de extinción.
4. El Equipo Directivo prepara un informe que presentará para su aprobación al Consejo Permanente, quedando constancia en el Acta de reunión (E1. proc D2/06). De ser aprobado, se informará para que dé su conformidad en el Consejo de Facultad, quedando constancia en el Acta de reunión (E2. proc D2/06).
5. El Equipo Directivo informa a la Universidad de la extinción del título, de acuerdo con el proceso transversal MSGIQ-URL-FT D2/01, mientras que desde el área de comunicación se informa a la comunidad universitaria y a los grupos de interés.

## SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA DEL PROCESO

El seguimiento del proceso es bienal.

La revisión del proceso puede tener su origen en la identificación de puntos de mejora interna (FF o cambios en procesos transversales de UQIAD-URL), así como por motivos externos, cambios en alguna ley o normativa, guías de seguimiento, etc.

## DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se detallan las informaciones a difundir, así como los responsables y destinatarios de la difusión:

Información	Responsable Difusión	Destinatario	Vía difusión
Propuesta extinción	Coordinadores de las titulaciones	Equipo Directivo / Consejo Permanente	Reunión de responsables implicados Correo electrónico
Resultados de proceso extinción	Equipo Directivo / Consejo Permanente	Consejo de Facultad	Reunión de responsables implicados

## **DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO**

### Documentos de referencia

- Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES (ENQA-EUA.).
- Real Decreto 1393/2007 por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y otra legislación vigente relacionada con títulos oficiales.
- Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Enseñanzas.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto. 1393/2007.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el cual se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Estatutos de la Facultat de Filosofia de Catalunya.
- Estatutos de la Universidad Ramon Llull.

### **Documentos y evidencias resultantes**

- Una propuesta de extinción de título oficial (DC1.proc D2/06).
- Una propuesta de extinción de título propio (DC2.proc D2/06).
- Acta de aprobación del Consejo Permanente [E1. proc D2/06).
- Acta de aprobación del Consejo de Facultat [E2. proc D2/06).
- Web.

